



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 06 de junio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 0184-2023-UL-MDQ-Q de fecha 06 de junio del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, designar el comité de selección para los procedimientos de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el núm. 8.2 del artículo 8° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1444, establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);

Ch'ulla Songolla Puririrun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el artículo 44° de la norma antes mencionada, señala: 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designan por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; se realizará atendiendo a las reglas de conformación señaladas. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);



Que, a fin de llevar adelante el presente procedimiento de selección, la Municipalidad ha contratado los servicios de un Experto Independiente, quien integrara el comité de selección, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 44.4 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;



Que, mediante Informe N° 0184-2023-UL-MDQ-Q de fecha 06 de junio del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la nueva conformación del comité de selección del Procedimiento de Selección A.S. N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1, para la Adquisición de Mallas, para el proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Producción de Cultivos Agrícolas en los tres Pisos Ecológicos de las 18 Comunidades y Anexos del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco";

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1** para la **ADQUISICION DE MALLAS**, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS EN LOS TRES PISOS ECOLÓGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | DEPENDENCIA |
|-----------------|------------------------|----------|--------------------------------------|
| TITULAR | Henry Cahuana Condori | 41586245 | Jefe de la Unidad de Logística |
| PRIMER MIEMBRO | Guido Calle Quito | 24705047 | Sub Gerencia de Desarrollo Económico |
| SEGUNDO MIEMBRO | Abraham Serrano Mamani | 42590519 | Sub Gerencia de Desarrollo Económico |

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026


MIEMBROS SUPLENENTES:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | DEPENDENCIA |
|-----------------|------------------------------|----------|--------------------------------------|
| PRESIDENTE | José Eduardo Taracaya Molina | 44407025 | Unidad de Logística |
| PRIMER MIEMBRO | Edison Condori Puma | 47860378 | Sub Gerencia de Desarrollo Económico |
| SEGUNDO MIEMBRO | Beatriz Rodriguez Yopez | 24005467 | Sub Gerencia de Desarrollo Económico |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes del comité para que procedan de acuerdo con las atribuciones que señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Archivo/WCD


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUISPICANCHI - CUSCO

CPC. Wilfredo Condeña Diaz
 DNI: 40694891
 GERENTE MUNICIPAL



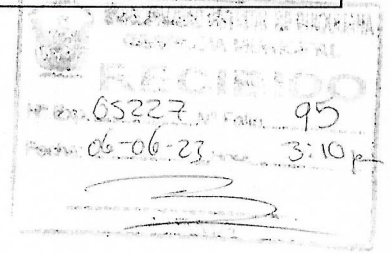
Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

UNIDAD DE LOGÍSTICA

INFORME N° 0184-2023-UL-MDQ-Q.



A : C.P.C. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : C.P.C. HENRY CAHUANA CONDORI
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA AS N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1.

REF : LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FECHA : Quiquijana, 06 de junio de 2023.

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para solicitar la designación de los miembros que integraran el comité de selección de la Adjudicación Simplificada AS N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1.

I.- BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.



II.- ANTECEDENTES

2.1 Que, mediante formato N° 03-2023-UL-MDQ/Q, el jefe de la unidad de Logística, propone a los miembros que integran el comité de selección por parte de la Unidad de Logística de la Adjudicación Simplificada AS N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1, para la ADQUISICION DE MALLAS PARA EL PROYECTO AGRICOLA: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN LOS TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO", PARA LA META 0039

2.2 Que, mediante formato N° 03-2023-AU-MDQ/Q, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, propone a los miembros que integran el comité de selección por parte del área usuaria de la Adjudicación Simplificada AS N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1, para la ADQUISICION DE MALLAS PARA EL PROYECTO AGRICOLA: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN LOS TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO", PARA LA META 0039

2.3 Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2023-GM-MDQ/Q de fecha 02 de junio, el Gerente Municipal aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada AS N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1, para la ADQUISICION DE MALLAS PARA EL PROYECTO AGRICOLA: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN LOS TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO", PARA LA META 0039

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 3.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

UNIDAD DE LOGÍSTICA

3.2 El D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias en su Artículo 44. Sobre; Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección indica; 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

IV ANALISIS

4.1 La Ley de Contrataciones del Estado señala en su artículo 1° que su finalidad es la de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.
4.2 Sobre el particular, debe mencionarse que las potestades del comité de selección son necesarias para cumplir con la finalidad de la Ley, esta finalidad de la Ley es definida en su artículo 1°; no obstante, dichas potestades deben ejercerse en el marco de los principios de la Ley, que constituyen parámetros de conducta para todos los operadores de la normativa de contrataciones del Estado, los cuales se encuentran contemplados en el artículo 2 de la Ley, en concordancia con lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley.
4.3 Que, se tiene aprobado el expediente de contratación por el funcionario respectivo por lo que es necesario que el funcionario que tiene las atribuciones delegadas designe el comité de selección a propuesta del área usuaria mediante formato N° 03-2023-AU-MDQ/Q, así mismo se la propuesta por el Jefe de Logística mediante formato N° 03-2023-UL-MDQ/Q.
4.3 Como se detalla en el párrafo anterior se ha presentado la propuesta de los integrantes proceda a la designación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada AS N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1, para la ADQUISICION DE MALLAS PARA EL PROYECTO AGRICOLA: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN LOS TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO", PARA LA META 0039.

V CONCLUSIONES

Que, teniendo aprobado la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2023-GM-MDQ/Q de fecha 02 de junio, por el Gerente Municipal y las propuestas de los integrantes por parte del área usuaria y la Unidad de Logística mediante el formato N° 03-2023-AU-MDQ/Q y el formato N° 03-2023-UL-MDQ/Q, respectivamente, resulta necesario que el Funcionario el cual tiene las funciones delegadas sobre designación del Comité de Selección proceda a la designación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada AS N° 007-2023-CS-MDQ/Q-1, para la ADQUISICION DE MALLAS PARA EL PROYECTO AGRICOLA: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN LOS TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO", PARA LA META 0039
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI, CUSCO

CPC. Henry Canuana Condori
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
DNI. 41586245